REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 11 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 4103 751-2017 00035 00.

1.- Siendo procedente lo solicitado por el apoderado actor (fl. 73), por secretaría actualícense los oficios de medidas cautelares para su diligenciamiento.

2.- En atención a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (fl.74), el Despacho se abstendrá de aprobarla, toda vez que de su revisión emerge que deberá adecuar la fecha de liquidación, puesto que los valores del 1 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2018 ya fueron objeto de la liquidación allegada con anterioridad, por otro lado, se evidencia que se realizó un cobró por intereses de plazo que no fue ordenado en el mandamiento de pago; de manera tal que, deberá realizar nuevamente la liquidación del crédito, teniendo presente la aprobada y la orden de pago emanada por el despacho.

3.- En atención a la solicitud de entrega de títulos visible a folio 72, se le pone de presente a la parte actora que una vez revisado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se evidenció que no se encuentran dineros consignados al proceso de la referencia.

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
ESTADO No. 60 Hoy 14 SEP 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

PVSM